

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2020/0001869

Asunto: Solicitud de patente para: PAQUETE QUE COMPRENDE UNA PILA
PRECINTADA DE HOJAS DE PAPEL PLEGADAS

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 20 de febrero de 2020

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

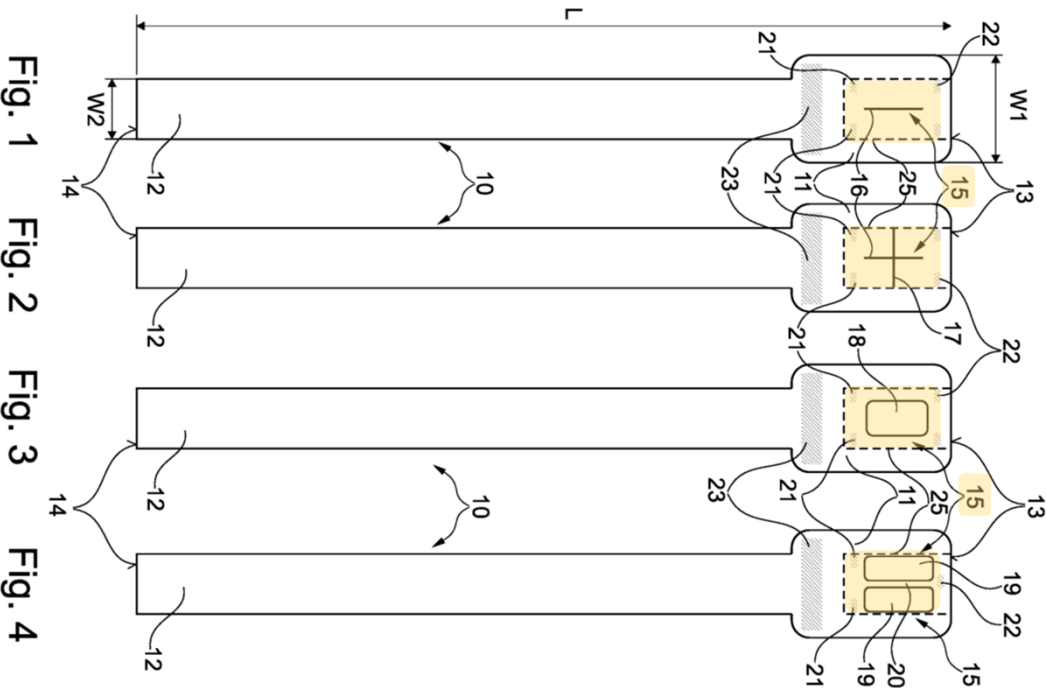
Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **14123**, notificado el 06 de septiembre de 2021.

I. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a la expresión “*configurada para que el dedo de un usuario acceda a la misma insertando dicho dedo en la abertura para agarrar el precinto y romper la conexión entre las partes de extremo primera y segunda*”, quisiera señalar que contrario a la opinión del Examinador, esta no se refiere al uso del producto reclamado sino a la configuración espacial de la abertura (15) necesaria para que el producto tenga unas características funcionales determinadas.

Particularmente, como se puede observar en las Figuras 1 a 4, reproducidas a continuación, y a lo largo del Capítulo Descriptivo, tal configuración espacial de la abertura (15) puede tomar diferentes modalidades, las cuales permiten que un usuario acceda con su dedo a la abertura (15), agarre el precinto (10) y rompa la conexión entre la primera y segunda parte del extremo del precinto. Por ejemplo, dicha configuración de la abertura (15) puede tomar la forma de una corte (16) (ver Figura 1), dos cortes (16,17) (ver Figura 2), un recorte rectangular (18) (ver figura 3) o incluso dos recortes (19) (ver figura 4). De esta manera, es claro que tal configuración descrita en la expresión objetada corresponde a características

estructurales del producto reclamado que hacen más claro el alcance que se desea proteger y lo diferencian del arte previo como se detallará más adelante.



Así entonces, una persona medianamente versada en la materia teniendo en cuenta sus conocimientos y las enseñanzas de la presente invención, tendría claro el alcance reclamado y podría reproducir cualquier de las modalidades sin problema alguno, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5079803	"Biodegradable straps for bundling recyclable paper materials"	14 de enero de 1992

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador señala que la presente invención carece de novedad a la luz de D1. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador debido a lo siguiente:

En primer lugar, quisiera señalar que la presente invención se refiere a paquete que comprende:

una pluralidad de hojas (40) de papel puestas unas encima de las otras y que definen una pila (30),

un precinto (10) que tiene un primer extremo (13) y un segundo extremo (14) opuesto al primer extremo, en el que una primera parte (11) del precinto en el primer extremo se superpone a una segunda parte (12) del precinto en el segundo extremo y se conecta a la segunda parte para precintar la pila, estando la primera parte situada en una cara (41) de extremo de la pila,

en el que la primera parte (11) comprende al menos una abertura (15) configurada para que el dedo de un usuario acceda a la misma insertando dicho dedo en la abertura para agarrar el precinto y romper la conexión entre las partes de extremo primera y segunda.

Por otra parte, D1 se refiere a una correa biodegradable, preferiblemente hecha de cartón, para agrupar una pila de papel reciclable, que incluye una primera y una segunda parte extrema y una parte central. Particularmente, D1, refiriéndose a la modalidad lustrada en la Figura 4, divulga que la correa (50) puede estar hecha de material biodegradable, tal como tablero de fibra, cartón de revestimiento o cartón para cajas e incluye una primera porción extrema (54), una segunda porción extrema (56) y una porción central (58). La primera porción extrema (54) incluye una pluralidad de ranuras de bloqueo (70) espaciadas. Las ranuras (70) de bloqueo están dispuestas ortogonales al eje longitudinal de la correa (50). Además, la segunda porción extrema (56) incluye una parte con muescas (74) que tiene una longitud que es aproximadamente igual a un tercio de la longitud total de la correa (50) y que incluye una pluralidad de muescas (76) y (78) opuestas generalmente en forma de V. La parte con muescas (74) en la segunda porción extrema (56) de la correa (50) está destinada a acoplarse con las ranuras de bloqueo (70) en la primera porción extrema (54) de la correa (50). (columna 5, líneas 13 a 48).

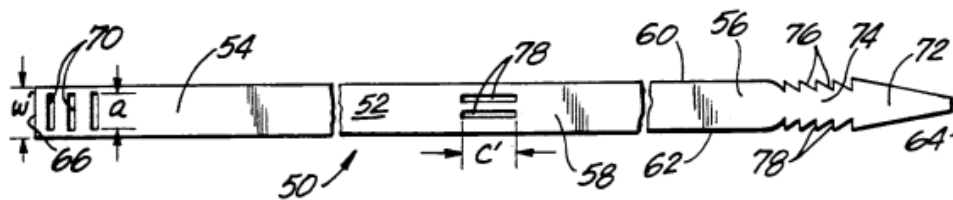


FIG. 4

Sin embargo, D1 no divulga que la correa comprenda **al menos una abertura configurada para que el dedo de un usuario acceda a la misma**. Particularmente, en D1 cuando la correa (50) hace parte de un paquete de hojas, es decir, cuando la correa se encuentra en posición cerrada, una de las ranuras (70) se encuentra bloqueada por la parte con muescas (74) y no podría estar configurada para que el dedo de un usuario no podría acceder a esta de ninguna manera. Las ranuras (70) restantes tampoco podrían estar configuradas para ser accesibles por el dedo de un usuario dado a su limitada extensión geométrica y el material relativamente rígido del cual está hecha la correa (50).

En otras palabras, ninguna de las ranuras (70) de D1 están configuradas espacialmente con la forma necesaria para que el dedo de un usuario pudiera acceder a la misma. Vale la pena resaltar que el material de el que está hecho la correa es **tablero de fibra, cartón de revestimiento o cartón para cajas**, como se señala en la columna 5, líneas 26 a 21, siendo estos materiales particularmente rígidos. Por lo tanto, ni el material de la correa y ni las dimensiones de la ranura permitirían la dilatación plástica o elástica de la ranura para que esta fuera accesible por el dedo de un usuario al ser insertado en la ranura.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.¹ Así mismo, el Tribunal ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que “(...) *Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención*”.² En el presente caso, D1 no divulga un precito que **comprende al menos una abertura configurada para que el dedo de un usuario acceda a la misma en una primera parte del extremo** de la invención reclamada,

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

por lo cual es novedosa a la luz del arte previo citado. En conclusión, se reconoce claramente la novedad de la presente invención.

Adicionalmente, considero que las reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 son también novedosas, ya que contienen todas las características de dicha reivindicación.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ENTREVISTA CON EXAMINADOR

Además de este memorial de respuesta, he solicitado una entrevista en las oficinas de la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de discutir con el Examinador temas que Considero de importancia para el trámite. Atentamente solicito no se resuelva este expediente hasta después de llevar a cabo dicha reunión.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0060-0

CYD\CYD\ID-308726\WPC24146

No. M-2021-308726\CYD